



Laura Andrea Guadalupe Ibarra Campos  
V́ctor Alejandro Nodal Silva  
CUCS

# Perspectiva de ǵnero como motor de cambio en la justicia

CONOCIMIENTOS  
/DISCIPLINADOS



La Organización de las Naciones Unidas (ONU) informa que, en 2021, alrededor de 45 000 mujeres y niñas a nivel mundial fueron asesinadas por personas con quienes mantenían alguna relación sentimental o familiar. Es decir, en promedio, por hora son asesinadas cinco mujeres y niñas, específicamente en contextos del hogar, lo que representa un marcado contraste frente a la violencia contra los hombres, quienes no viven en estas condiciones de vulnerabilidad dentro de sus hogares.

También el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realizó un análisis de delitos específicos, entre ellos homicidio, feminicidio, lesiones, delitos sexuales, trata de personas y violencia familiar, en donde se observa una mayor afectación en niñas y adolescentes en comparación con niños y adolescentes varones. Se registraron 59 141 delitos contra niñas y adolescentes mujeres y, en el caso de los hombres, se registraron 30 207 delitos. Estos datos revelan que las niñas y mujeres experimentan estos delitos casi el doble de veces que los niños y hombres.

La variable más representativa en estos casos resulta ser el género. ¿Por qué este tipo de delitos prevalecen más en las mujeres que en los hombres?



## Género

El género es un constructo sociocultural que determina los roles que desempeña cada persona dentro de una sociedad, atribuyéndoles características que hacen una diferenciación dependiendo de su sexo y según lo que contextual-

mente se considera femenino o masculino, manifestándose con una serie de comportamientos que son aprendidos y no innatos. Establece, además, la posición que adquieren las mujeres y los hombres dentro de la sociedad y la manera en la que se relacionan en el espacio público y privado.



## Perspectiva de género

La perspectiva de género implica considerar todas las variables sociales, históricas, culturales, políticas e institucionales asociadas al trato diferenciado que reciben las mujeres y los hombres. La identificación y consideración de estas variables, adoptando una postura que visibilice las condiciones de desigualdad, nos facilitará construir una lógica interpretativa con el fin de equilibrar el acceso al ejercicio de derechos de las personas involucradas.



## Ausencia de perspectiva de género

Los derechos de las mujeres se ven gravemente vulnerados desde el momento en el que el Estado no garantiza adecuadamente su derecho a una vida libre de violencia. Además, cuando ellas buscan justicia, es lamentablemente común que se enfrenten a la violencia institucional y a la impunidad.

Cuando una mujer busca ayuda es habitual que se le revictimice, se obstaculice el acceso a la justicia y se omita dar protección a su integridad física, psicológica y social;

además de la falta de acción con debida diligencia. La ausencia de la perspectiva de género es un factor importante que contribuye a este tipo de violencia. Las autoridades no actúan con inmediatez, no se capacitan y omiten el uso de protocolos adecuados.

Una de las justificaciones frecuentes para ignorar el uso de la perspectiva de género es la supuesta “neutralidad”. Aquellos que emplean este argumento a menudo desconocen su verdadero significado. Utilizar esta perspectiva no implica tomar partido por alguna de las partes involucradas, sino más bien considerar una gama de variables que pueden influir en el acceso a la justicia, en concordancia con lo explicado anteriormente.

La falta de capacitación de las autoridades en la aplicación de la perspectiva de género conduce al uso de estereotipos y prejuicios que dificultan el acceso a la justicia. Esto se manifiesta en recriminaciones y prejuicios de los actores jurídicos hacia la denunciante por el tiempo que tardó en presentar la denuncia, la minimización de la violencia sufrida y la desconfianza en la veracidad de las declaraciones.



## Motor de cambio

El acceso a la justicia es un derecho fundamental y la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dicho que la adopción de la perspectiva de género es obligatoria en este proceso. No debería ser considerada como una práctica extraordinaria, sino como el estándar mínimo requerido.

Si las personas encargadas de impartir justicia aplicaran correctamente la perspectiva de género, el proceso

sería menos intrusivo para las mujeres. Sabrían tratarlas con dignidad y respeto al momento de presentar su denuncia, llevarían a cabo investigaciones exhaustivas con debida diligencia y serían capaces de identificar y evitar factores que puedan afectarlas durante el proceso, como la violencia, la revictimización, además de ser críticos respecto a cómo los estereotipos de género pueden vulnerar el derecho de acceso a la justicia.

También es crucial implementar este enfoque en la reparación del daño, considerando no solo la terapia psicológica como una solución, sino involucrando la restitución, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición. Todo esto con el fin de prevenir la discriminación y la violencia, y asegurar que todas las voces sean escuchadas y consideradas en el camino hacia la justicia. Por eso, a continuación presentamos una serie de ideas comúnmente difundidas respecto a la violencia de género.

### **Las víctimas provocaron su propio abuso/violencia**

Esta creencia es falsa y peligrosa. Nadie provoca ni merece recibir abuso o violencia. El abuso y la violencia son siempre responsabilidad de quien agrede, no de la persona agredida.

### **Las mujeres que sufren abuso o violencia siempre lo denuncian de inmediato**

Muchas veces las personas no denuncian de inmediato por miedo, vergüenza, amenazas del agresor o por falta de apoyo. La decisión de denunciar es compleja y puede llevar tiempo.

### **Las mujeres que permanecen en relaciones abusivas disfrutan del maltrato**

Nadie disfruta del maltrato. Las mujeres pueden quedarse en relaciones abusivas debido a la manipulación, el miedo, la dependencia económica, entre otros factores.

### **Las mujeres que tienen una buena situación económica o educativa no pueden recibir violencia doméstica**

La violencia doméstica no discrimina según el estatus económico o educativo. Puede ocurrir en cualquier tipo de relación, independientemente del nivel socioeconómico.

### **Las mujeres que regresan con sus agresores, después de haber sido abusadas o maltratadas, no quieren ayuda**

Volver con un agresor forma parte del ciclo de violencia y no significa que la persona victimizada no quiera ayuda. Es una decisión compleja influenciada por diversos factores, como la manipulación del agresor o la falta de recursos, entre otras causas.

### **El sistema judicial siempre protege a las víctimas de violencia de género**

Aunque existen leyes y protocolos diseñados para proteger a las mujeres, en la práctica suelen enfrentarse a obstáculos como la revictimización, la falta de recursos y la discriminación de género dentro del sistema judicial.

### **Si una víctima cambia su testimonio durante el proceso judicial, está mintiendo**

El cambio en el testimonio puede deberse a la naturaleza traumática del evento, la manipulación del agresor, el proceso de recuperación emocional, vergüenza o problemas de memoria. No siempre indica falsedad y es importante considerar el contexto y las circunstancias.

### **Si una mujer tiene antecedentes penales o consume drogas/alcohol, su testimonio no es confiable**

Los antecedentes penales o el consumo de sustancias no invalidan la experiencia de la persona ni su capacidad para brindar un testimonio veraz. Estos factores pueden influir en su comportamiento, pero no determinan la veracidad del testimonio.

## **El proceso judicial siempre resulta en una sentencia justa para la víctima**

Aunque se espera que el sistema judicial garantice justicia, en algunos casos las sentencias pueden resultar inadecuadas o insuficientes, lo que genera frustración y desconfianza en el sistema.

## **Si no se presentan pruebas físicas de abuso, cualquier caso carece de validez**

La ausencia de pruebas físicas no invalida la experiencia ni el testimonio de las mujeres. Muchos casos de violencia de género carecen de evidencia física debido a la naturaleza del abuso o a la falta de acceso a servicios médicos.



## Universidad de Guadalajara

Ricardo Villanueva Lomelí  
**Rectoría General**

Héctor Raúl Solís Gadea  
**Vicerrectoría Ejecutiva**

Guillermo Arturo Gómez Mata  
**Secretaría General**

Juan Manuel Durán Juárez  
**Rectoría del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades**



D.R. © 2024, Universidad de Guadalajara

Laura Andrea Guadalupe Ibarra Campos  
Víctor Alejandro Nodal Silva  
© **Texto**

Sayri Karp Mitastein  
**Dirección de la Editorial**

Iliana Ávalos González  
**Coordinación editorial**

Carmina Nahuatlato Frías  
**Coordinación y cuidado editorial  
del proyecto**

Luisa Isaura Chávez García  
**Corrección**

Paola Murillo  
**Diagramación**

@editorialudg

Noviembre de 2024  
Editado en México



## Centro Maria Sibylla Merian de Estudios Latinoamericanos Avanzados en Humanidades y Ciencias Sociales

Sarah Corona Berkin  
Olaf Kaltmeier  
**Dirección**

Hans-Jürgen Burchardt  
**Codirección**

[www.calas.lat](http://www.calas.lat)

CalasCenter  
 calas.center



Margarita Hernández Ortiz  
**Coordinación General de Investigación,  
Posgrado y Vinculación**

Rosa Alicia Arvizu Castañeda  
**Jefatura de la Unidad de Comunicación  
y Difusión de la Ciencia**

CienciaUDG

## CONOCIMIENTOS //DISCIPLINADOS

Sarah Corona Berkin  
Margarita Hernández Ortiz  
**Dirección del proyecto**

Beatriz Nogueira Beltrão  
Abi Valeria López Pacheco  
**Coordinación del proyecto**

Publicación realizada con  
el apoyo de Conahcyt 297691.

# CONOCIMIENTOS INDISCIPLINADOS

Es un espacio de publicación y participación de la comunidad universitaria. Creemos que, sin barreras disciplinarias ni vocabularios herméticos, la comunicación científica debe ser dialógica para que la producción del conocimiento siga en marcha. **Conocimientos indisciplinados** es un proyecto de la Universidad de Guadalajara, el Centro María Sibylla Merian de Estudios Latinoamericanos Avanzados (CALAS), la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación a través de Ciencia UDG y la Editorial Universidad de Guadalajara.

Lee, escribe,  
únete al diálogo.



[www.calas.lat/es](http://www.calas.lat/es)